



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024**

1.1-1- Estimar la solicitud de Bruno Córdoba Sánchez y reconocerle el conocimiento oral y escrito de la lengua catalana en el ámbito de Cataluña e Illes Balears y de la lengua valenciana en el ámbito de la Comunidad Valenciana, como mérito a los efectos que se refiere el apartado 2 del artículo 77 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), de conformidad con los fundamentos contenidos en la propuesta que justifica este acuerdo y que queda incorporada al mismo como anexo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-2- Declarar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la magistrada Alejandra Fontana Sánchez, actualmente en situación administrativa de excedencia voluntaria, haciéndole saber que deberá tomar parte en cuantos concursos se anuncien para la provisión de plazas de su categoría, hasta obtener destino. De no hacerlo así, se les declarará en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

1.1-3- Prorrogar al magistrado Pablo García Abad su toma de posesión en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Bartolomé de Tirajana, por un periodo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al considerar que concurre justa causa.

1.1-4- Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la categoría que corresponda, a favor de José Manuel Mariño Cotelo, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia hasta su cese, por jubilación por edad, el 29 de diciembre de 2023, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

1.1-5- Diferir el cese a la magistrada Samantha Romero Adán en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Baleares, hasta el día 2 de abril de 2024, al encontrarse como ponente en el procedimiento abreviado 4/21, cuyas sesiones se iniciarán el día 21 de febrero de 2024.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.2-1- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en fecha 22 de enero de 2024, por la que se toma conocimiento de la propuesta de nuevas normas de organización y composición de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria e integración y funcionamiento de la Sección de Casación autonómica de dicha sala.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-2- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en fecha 26 de enero de 2024, por el que se da por enterada de la situación generada a partir del cese de Jorge Ibarburen González como miembro electo de la Sala de Gobierno, poniendo de manifiesto que el mantenimiento de esta vacante hasta la renovación completa de los miembros electos de la Sala de Gobierno no ha de afectar al funcionamiento ordinario de la Sala de Gobierno, teniendo en cuenta que el proceso electoral previo quedó convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de 24 de julio de 2019.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-3- Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la modificación del plan anual de sustitución del Principado de Asturias del presente año 2024, respecto de los juzgados de primera instancia del partido judicial de Oviedo, en los términos en los que ha sido aprobada provisionalmente en el Acuerdo 1.1, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en sesión celebrada el 24 de enero de 2024, como consecuencia de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Oviedo.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

1.2-4- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en sesión de fecha 7 de noviembre de 2023, por el que se toma conocimiento del expediente relativo a Junta General de Jueces de XXX de fecha 4 de octubre de 2023 relativa a elección de juez decano y se da traslado al Consejo General del Poder Judicial, a efectos de valorar, en su caso, la posible discrepancia entre la literalidad del artículo 74.2 del Reglamento 1/2000 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

los Órganos de Gobierno de los Tribunales y el acuerdo de la Comisión Permanente del citado Consejo de fecha 27 de mayo de 2021.

Comunicar al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 24 de enero de 2024, por el que se desestima el recurso de reposición núm. XX/2023, interpuesto por el letrado XXX XXX, en representación de XXX XXX, magistrada-juez de adscripción territorial con destino en el Juzgado de XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 8 de noviembre de 2023, por el que se declara no ajustada a derecho la elección de decano/a efectuada por la Junta de Jueces XXX, celebrada el 4 de octubre de 2023.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-5- Aprobar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 89 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, la exención parcial de reparto del magistrado Mariano Jose Gómez Lozano, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 1 de Orihuela, mientras desempeñe el cargo de decano de ese partido judicial, en los siguientes términos:

- 20% de los exhortos penales

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el magistrado decano y al Ministerio de Justicia a los efectos oportunos.

1.2-6- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en fecha 16 de enero de 2024, por el que se aprueban las siguientes normas de reparto, propuestas por Junta de Jueces de Figueres de fecha 20 de noviembre de 2023:

"1.- Reparto de asuntos civiles: Reparto doble al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 9 durante un período de seis meses.

2.- Reparto de asuntos penales:

- Reparto exclusivo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 9 de querellas, denuncias con firma de letrado y procurador y diligencias Fiscalía o autoridades no policiales durante un período de seis meses.

- Reparto doble al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 9 de atestados y denuncias de autor conocido y de atestados y denuncias de autor no conocido durante un período de seis meses.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Reparto doble al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 9 de atestados y denuncias de autor conocido y de atestados y denuncias de autor no conocido durante un período de seis meses.

- Reparto doble al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de asuntos de auxilio judicial de ámbito de nacional y auxilio judicial de ámbito internacional europeo, durante un período de seis meses.

No se aprueba el reparto de atestados y denuncias de fecha determinada propuesto en el punto cuarto (normas 1.1 y 4.1), por cuanto ello supone una modificación de las normas de reparto aprobadas a modo general para los juzgados de instrucción de Cataluña, a través de acuerdo de esta Sala de fecha 11 de junio de 2019."

El acuerdo han sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-7- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en su sesión del día 24 de enero de 2024, sobre jubilación del magistrado José Ignacio Pérez Villamil y modificación de las normas de reparto por la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Oviedo, con el siguiente contenido:

"6.5 – Jubilación del magistrado José Ignacio Pérez Villamil

El Sr. Presidente da cuenta de la próxima jubilación del Sr. Magistrado José Ignacio Pérez Villamil y propone que se redacte una nota de reconocimiento y agradecimiento por su labor con la siguiente redacción:

"La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias ha acordado, durante su reunión de hoy, manifestar su reconocimiento por la gran labor desempeñada durante más de 46 años al servicio de la Justicia a José Ignacio Pérez Villamil, magistrado de la Sala de lo Civil y Penal, que alcanza la edad de jubilación forzosa.

La Sala quiere destacar su valía, dedicación y lealtad personal y profesional con la función jurisdiccional, así como su importante labor gubernativa como miembro electo de la Sala de Gobierno durante 21 años.

José Ignacio Pérez Villamil, que está en posesión de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, la máxima condecoración para jueces y magistrados, y es Académico de Número de la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia, empezó su Carrera Judicial en el Juzgado de distrito de Santurce en 1978 y tras prestar servicios en juzgados de Gijón y Oviedo en los órdenes Penal y Contencioso-administrativo, entró a formar parte de la Sala de lo Civil y Penal en febrero de 2004, donde ha desempeñado una gran labor hasta el día de su jubilación."



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Por la Sala de Gobierno se aprueba dicha nota disponiendo que se participe al Consejo General del Poder Judicial, así como al interesado y se le dé la oportuna difusión y se publique en el Portal de Transparencia de este Tribunal Superior. (...)"

"1.1- Actas de las Juntas Sectoriales de Jueces de Primera Instancia de Oviedo y de Primera Instancia y Mercantil de 11 de enero de 2024 sobre modificación de las normas de reparto por la entrada en funcionamiento del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 12 de Oviedo y modificación de los regímenes ordinario y extraordinario de sustituciones.

La Sala de Gobierno toma conocimiento del acta de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Oviedo celebrada el pasado día 11 de enero de 2024 en la que se propone una exención de reparto con motivo de la entrada en funcionamiento del nuevo Juzgado de 1.ª Instancia n.º 12 de Oviedo.

La Sala (con carácter previo a resolver lo que proceda en aplicación del art. 152.2.1º LOPJ) acuerda encomendar al Sr. Magistrado, Jorge Juan Punset Fernández, decano de los juzgados de Oviedo, que se reúna nuevamente con los jueces/zas de primera instancia del partido a fin de transmitirles la conveniencia de elaborar una nueva propuesta de exención de reparto más equilibrada y que técnicamente sea factible y se pueda implementar en el sistema informático. (...)"

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-8- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en fecha 22 de enero de 2024, sobre acuerdo de la presidenta de la Sala de lo Social de fecha 15 de enero de 2024 sobre adscripción de Patricia Valle Lorenzo como magistrada de la Sala de lo Social y acuerdo del magistrado juez decano de los juzgados de Fuenlabrada de fecha 10 de enero de 2024, sobre incompatibilidad por parentesco, del siguiente tenor literal:

"1. Seis.-TSJ. Presidencia.- Ratificación acuerdos de adscripción de Patricia Valle Lorenzo como magistrada de la Sala de lo Social del TSJM y composición de la Sección 3.ª de dicha sala.

Se da cuenta de la comunicación de la presidenta de la Sala de lo Social del tribunal superior de justicia, Aurora de la Cueva Aleu, informando del acuerdo gubernativo de fecha 15 de enero de 2024, en el que se decide:

- Nombrar presidenta de la Sección 3.ª de la Sala de lo Social a la magistrada M.ª Virginia García Alarcón.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Adscribir a M.^a Patricia Valle Lorenzo a la Sección 3.^a de la Sala de lo Social.

- La composición de la Sección 3.^a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid queda de la siguiente manera:

Presidenta: M.^a Virginia García Alarcón

Ignacio Oro-Pulido Sanz

Ofelia Ruíz Pontones

M.^a Patricia Valle Lorenzo

La Sala de Gobierno por unanimidad acuerda: Ratificar el acuerdo de fecha 15/01/2024 de la presidenta de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el que se acuerda la adscripción de la magistrada M.^a Patricia Valle Lorenzo a la Sala de lo Social de este tribunal, así como la composición de la Sección 3.^a de dicha sala."

"1. Veinte.- Fuenlabrada.- Acuerdo del magistrado juez decano sobre incompatibilidad por parentesco.

Se da cuenta de la comunicación remitida el 10/01/2024 por el Decanato de Fuenlabrada a la que se adjunta acuerdo del magistrado juez decano.

La Sala de Gobierno por unanimidad acuerda:

1.- Tomar conocimiento del acuerdo de fecha 10 de enero de 2024, dictado por el magistrado-juez decano de los juzgados de Fuenlabrada, y por el que se dispone llevar a efecto un nuevo reparto del asunto n.º 42/2024, cuyo conocimiento había correspondido por turno ordinario al Juzgado de Instrucción n.º 2.

2.- Dado el motivo que sustenta el mencionado acuerdo, la Sala de Gobierno, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, acuerda participar al expresado decano que la concurrencia de una posible causa de abstención para conocer de un asunto que haya sido repartido a un órgano judicial, debe encauzarse a través de las actuaciones reguladas en los artículos 217 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-9- Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la modificación del plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2024, respecto de los juzgados de primera instancia e instrucción del partido judicial de Figueres, en los términos en los que ha sido aprobada provisionalmente en el acuerdo nueve, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Cataluña, en sesión celebrada el 16 de enero de 2024, como consecuencia de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 9 de Figueres.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.2-10- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de Eva Díaz Cerezo y Andoni Arano Sastre, magistrada/o titulares de los juzgados de lo social n.º 33 y n.º 17 de Barcelona, respectivamente, en la lista de sustituciones voluntarias en órganos unipersonales del plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2024, para actuar en los juzgados de lo social de la provincia de Barcelona (partidos judiciales de Manresa, Sabadell, Terrassa, Granollers y Mataró), constando ya incluidos en la lista de sustituciones voluntarias para actuar en los juzgados de lo social del partido judicial de Barcelona.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.2-11- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia Extremadura de fecha 29 de enero de 2024, por el que aprueba el acuerdo de la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Badajoz de fecha 17 de enero de 2024, en relación con la modificación de la redacción del punto 1.2 del apartado 1 de las normas generales de reparto con el siguiente contenido:

"El reparto de los asuntos arriba mencionados se realizará por el servicio común de registro y reparto bajo la supervisión del letrado de la Administración de Justicia, director del mismo de lunes a viernes y por el juzgado que se encuentre en funciones de guardia durante los sábados, domingos, festivos e inhábiles en general. El reparto de asuntos a realizar por el juzgado de guardia los días indicados, se limitará exclusivamente a los asuntos que correspondan al servicio de guardia y al propio juzgado."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-12- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en sesión de fecha 16 de enero de 2024, por el que se aprueban los acuerdos adoptados en la Junta General de Jueces de La Línea de la Concepción de fecha 21 de noviembre de 2023, del siguiente tenor literal:

"Primero.- La aprobación de normas de reparto de asuntos en el partido judicial de La Línea de la Concepción: Se aprueba por unanimidad que el juzgado en funciones de guardia seguirá realizando las tareas de recepción



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de atestados, denuncias y escritos que, a través de expediente gubernativo, serán remitidos a Decanato (SCP) para su reparto aleatorio y, con ello, respetar el principio de juez ordinario predeterminado por ley, salvo aquellos asuntos en los que haya personas detenidas o deban seguirse por procedimiento de "juicio rápido" o delitos leves inmediatos, o la adopción de medidas urgentes propias del servicio de guardia, quedando con ello derogadas cuantas normas de reparto se opongán a lo hoy acordado, todo ello, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En aquellos supuestos en que, con independencia de entrega o no de atestado policial, se tenga conocimiento de la primera "notitia criminis" en el juzgado de guardia, éste será competente para el conocimiento del asunto.

b) Las medidas cautelares de carácter urgente, que sean adoptadas por el juzgado de guardia, en supuestos no contemplados como exclusivos de dicho servicio de guardia serán posteriormente turnados a reparto.

c) Todos aquellos asuntos que, pese a tener entrada en el servicio de guardia como diligencias urgentes o juicio rápido, no reúnan las condiciones objetivas para ser calificados como tales, serán turnados a reparto.

Esta medida entrará en vigor a partir de su aprobación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla mediante el correspondiente acuerdo.

Segundo.- Aprobación de la exención de procesos monitorios a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de La Línea de la Concepción: se aprueba por unanimidad, dada la mayor carga de trabajo derivada de las funciones relativas al Registro Civil, la exención de un 10% en el reparto de procesos monitorios a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de La Línea de la Concepción.

Esta medida entrará en vigor a partir de su aprobación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla mediante el correspondiente acuerdo."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-13- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en fecha 29 de enero de 2024, en relación con los acuerdos del presidente en funciones de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, sobre adscripciones a las secciones 3.ª y 1.ª, con el siguiente contenido:

1.- Acuerdo de 15 de diciembre de 2023:

"Tomar conocimiento y quedar enterada de la adscripción a la Sección 1ª. de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de la magistrada Carolina



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Rius Alarcó, así como de la apertura del plazo otorgado a los magistrados titulares en activo de la referida sala para solicitar su adscripción a la Sección 3.^a por la vacante producida en el concurso interno anteriormente resuelto, y todo ello según lo dispuesto en el acuerdo de 15 de diciembre de 2023 del presidente en funciones de la antedicha sala, el cual se ratifica en todos sus términos."

2.- Acuerdo de 22 de diciembre de 2023:

"Tomar conocimiento y quedar enterada de la adscripción a la Sección 3.^a de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional del magistrado Francisco Javier Vieira Morante y de la adscripción a la Sección 1.^a de la mencionada sala de la magistrada Ana Mercedes del Molino Romera, y todo ello según lo dispuesto en el acuerdo de 22 de diciembre de 2023 del presidente en funciones de la antedicha sala, el cual se ratifica en todos sus términos."

Todo ello a los efectos previstos en el art. 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-14- Tomar conocimiento, acusar recibo y ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en fecha 29 de enero de 2024, por el que se aprueba la propuesta del presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional sobre adaptación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-administrativo a las disposiciones contenidas en el RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Todo ello a los efectos previstos en el art. 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

1.2-15- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de María Pía Casajuana Palet y Jordi Sánchez Papaceit, magistrada/o titulares de los juzgados de lo social n.º 5 y n.º 2 de Barcelona, respectivamente, en la lista de sustituciones voluntarias en órganos unipersonales del plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2024, para actuar en los juzgados de lo social del partido judicial de Barcelona.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.2-16- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-1- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 9 de diciembre de 2023 (octavo y noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Acordar, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido en situación de baja laboral, lo documentado en el informe médico forense y al amparo de los establecido en el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la incoación de expediente de jubilación por posible causa de incapacidad para el ejercicio de la función judicial, delegando expresamente en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia XXX, la designación del correspondiente instructor.

1.3-2- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX (XXX), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 28 de diciembre de 2023 (décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-3- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 4 meses y con efectos del día 16 de octubre de 2023 (séptimo, octavo, noveno y décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-4- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de febrero de 2024 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-5- Ratificar el acuerdo de 2 de febrero de 2024, adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX XXX, por el que se concede a XXX XXX, magistrada titular del Juzgado XXX n.º XX de XXX, al amparo del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, prórroga de licencia extraordinaria retribuida, del 5 al 9 de febrero de 2024.

Este acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.

1.3-6- Conceder, con efectos retroactivos, a Carlos Martínez de Marigorta Menéndez, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Santander, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 14 de febrero de 2024, al objeto de asistir en calidad de ponente a la jornada de formación judicial: "Programa jornadas segunda oportunidad: paso a paso", organizada por el colegio de abogados de Cantabria, que se celebró en Santander; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y al decano/a de los juzgados de Santander, a sus efectos.

1.3-7- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 4 de febrero de 2024 (décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-8- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 12 de enero de 2024 (décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-9- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 23 de diciembre de 2023 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-10- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 28 de diciembre de 2023 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-11- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante dieciocho días y efectos del día 11 de enero de 2024, hasta el día 29 del mismo mes, fecha del alta médica (dieciocho días del décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-12- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 2 de enero de 2024 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-13- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de enero de 2024 (vigésimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-14- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de enero de 2024 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-15- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 24 de diciembre de 2023 (duodécimo y decimotercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-16- Conceder, con efectos retroactivos, a Gustavo Andrés Martín Martín, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante los días 7 y 8 de febrero de 2024, al objeto de asistir a la jornada de formación judicial: "Complaw: private enforcement", que se celebró en Bruselas (Bélgica); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará al interesado, a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al decano/a de los juzgados de Alicante, a sus efectos.

1.3-17- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 20 de enero de 2024 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-18- Conceder a XXX XXX, presidente de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de febrero de 2024 (décimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-19- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 23 de diciembre de 2023 (vigésimo octavo y vigésimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-20- Conceder a XXX XXXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 11 de diciembre de 2023 (décimo noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-21- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 21 de diciembre de 2023 (decimotercer y décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-22- Conceder a XXX XXX, jueza del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de enero de 2024 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-23- Conceder a XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de XXX, provincia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de enero de 2024 (decimotercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-24- Conceder, con efectos retroactivos, a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante el día 12 de febrero de 2024, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.

1.3-25- Conceder a Rosa María García Jover, magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Cádiz, licencia por razón de estudios



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

relacionados con la función judicial, durante los días 21 y 22 de marzo de 2024, al objeto de asistir a la Jornada de formación judicial: "Mutual trust and judicial independence in the EAW framework", que se celebrará en Barcelona; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y al decano/a de los juzgados de Cádiz, a sus efectos.

1.3-26- Conceder, con efectos retroactivos, a Isabel Saborit Basanta, magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal n.º 9 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 5 de febrero de 2024, al objeto de asistir a un examen en la UNED en el grado de Historia, que se celebró en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al decano/a de los juzgados de Madrid, a sus efectos.

1.3-27- Conceder, con efectos retroactivos, a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante el día 12 de febrero de 2024, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.

1.4-1- Autorizar a Javier Manuel Cuchi Denia, magistrado del Juzgado de lo Penal número 1 de Lleida, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, adscrita a la Universidad de Lleida, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-2- Autorizar a María Loreto Feltrer Rambaud, magistrada del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 33 de Madrid, para compatibilizar su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

cargo judicial con la docencia como tutora de practicum en la Universidad Autónoma de Madrid, durante el curso académico 2023/2024, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-3- Autorizar a Rafael Yangüela Criado, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor invitado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-4- Autorizar a Sandra Vázquez Calatayud, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Pamplona, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de practicum en la Universidad Pública de Navarra, durante el curso académico 2023/2024, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-5- Autorizar a Juan Carlos Picazo Menéndez, magistrado del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de practicum en la Universidad Carlos III de Madrid, durante el curso académico 2023/2024, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte del magistrado, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

1.4-6- Autorizar a María Lluisa Maurel Santasusana, magistrada titular del Juzgado de lo Penal número 25 de Barcelona, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de oposiciones para el acceso a la Carrera Judicial en el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-7- Autorizar a la magistrada María Teresa de Jesús Gómez Casado, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, actualmente adscrita a la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

1.4-8- Autorizar a la magistrada Raquel Gallego de Paz, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, actualmente adscrita al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Juzgado de Primera Instancia número 86 de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparadora de opositores, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.5-1- Declarar la jubilación voluntaria anticipada de María Asunción Solís García del Pozo, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 17 de junio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación.

Agradecer a la citada magistrada la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-2- Declarar la jubilación voluntaria de la magistrada María de los Dolores Ruiz Ramos, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 95 de Madrid, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 5 de julio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación.

Agradecer a la citada magistrada la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-3- Declarar la jubilación forzosa del magistrado José Antonio Alberdi Larizgoitia, con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por cumplir la edad legalmente establecida, el 10 de abril de 2024, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 386.1 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-4- Comunicar a la magistrada Elena Raquel González Bayón, con destino en el Juzgado de lo Penal número 27 de Madrid, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

1.5-5- Trasladar a Andrés Manuel Encinas Bernardo, magistrado con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 5 de Castilla y León, con sede en Salamanca, la propuesta de su jubilación voluntaria anticipada, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el día 3 de junio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-6- Trasladar a la magistrada Blanca María Rodríguez Velasco, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Valladolid, la propuesta de su jubilación voluntaria quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 5 de junio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma a la interesada para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

1.5-7- 1.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito presentado por el magistrado jubilado Isidoro Sánchez Ugena, fechado el día 26 de enero de 2024 y con entrada en este Consejo General del Poder Judicial el 2 de febrero de ese mismo año.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Comunicar a Isidoro Sánchez Ugena la resolución, de fecha 1 de febrero de 2024, adoptada por la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, en ejecución de la sentencia 1617/2023, de 1 de diciembre, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

1.6-1- Interesar de la Tesorería General de la Seguridad Social el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de XXX XXX, con la consiguiente percepción de las prestaciones derivadas de la incapacidad temporal, desde el 1 de marzo de 2021 hasta la fecha de su alta médica, ambos inclusivos, en el marco del periodo de su nombramiento como jueza sustituta.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y comunicarlo a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-2- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en sesiones de 21 de julio, 7 de septiembre y 27 de octubre de 2023, sobre revisión de los criterios de llamamientos jueces/zas sustitutos.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.6-3- Interesar de la Tesorería General de la Seguridad Social, el mantenimiento en el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de XXX XXX, con la consiguiente percepción de las prestaciones derivadas de la incapacidad temporal hasta la fecha de su alta médica, en el supuesto de que hubiere cesado previamente su llamamiento y en el marco del periodo de nombramiento del presente año judicial que finaliza el 31 de agosto de 2024.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y comunicarlo a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-4- Autorizar el gasto, por importe de 4.394,50 euros, con objeto de dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, Sección XXX, estimatoria del recurso contencioso-administrativo número XX/XX/2022, interpuesto por XXX XXX contra la resolución de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 16 de diciembre de 2021 que desestimaba el recurso de reposición número XX/2021 contra el acuerdo de 12 de agosto de 2021 por el que se resuelve el concurso para la provisión de plaza de magistrado/a suplente y de juez/a sustituto en el año 2021/2022.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

1.6-5- Vista la solicitud de reconocimiento de trienios presentada por Tomasa Olivas Rubio, jueza sustituta del ámbito de los juzgados del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el año judicial 2023/2024, recibida en este Consejo General el 27 de diciembre de 2023, así como la certificación expedida el 11 de enero de 2024 por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por Tomasa Olivas Rubio en el periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2008 y el 17 de noviembre de 2023 que alcanza un total de 9 años, 3 meses y 27 días, procede reconocer a Tomasa Olivas Rubio un nuevo trienio, el tercero, cuya fecha de vencimiento es el 24 de junio de 2023, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a Tomasa Olivas Rubio, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (tercer) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo Tomasa Olivas Rubio con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-6- Vista la solicitud de reconocimiento del sexto trienio presentada por María del Mar Fernández Barjau, jueza sustituta de los juzgados de Valencia y su provincia en el año judicial 2023/2024, recibida en este Consejo General el 30 de enero de 2024, así como la certificación expedida el 2 de febrero de 2024, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 18 de junio de 1998 y el 2 de febrero de 2024 que alcanza un total de 18 años y 6 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el sexto, cuya fecha de vencimiento es el 26 de enero de 2024, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (sexto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-7- Interesar de la Tesorería General de la Seguridad Social el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de XXX XXX, con la consiguiente percepción de las prestaciones derivadas de la incapacidad temporal, desde el 30 de agosto de 2022 hasta el 20 de noviembre de 2022, fecha de su alta médica, ambos inclusivos, en el marco del periodo de su nombramiento como jueza sustituta.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y comunicarlo a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-8- Vista la solicitud de reconocimiento del sexto trienio presentada por Mercedes Bengochea Escribano, jueza sustituta de los juzgados de Castellón y su provincia en el año judicial 2023/2024, recibida en este Consejo General el 4 de enero de 2024, así como la certificación expedida el mismo día, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 1994 y el 11 de enero de 2024 que alcanza un total de 18 años, 3 meses y 16 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el sexto, cuya fecha de vencimiento es el 19 de septiembre de 2023, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (sexto) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-9- Vista la solicitud de María del Carmen de Torres Extremera, jueza sustituta del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en el presente año judicial 2023/2024 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 11 de enero de 2024, así como la certificación de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 29 de enero de 2024 acreditativa del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

tiempo efectivamente servido en cargo judicial por María Carmen de Torres Extremera, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2022 y 29 de enero de 2024, procede el reconocimiento a su favor de la antigüedad correspondiente a tres trienios, cuyas fechas de vencimiento 12 de octubre de 2007 el primero, 22 de julio de 2021 el segundo y 7 de julio de 2020 el tercero, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono María Carmen de Torres Extremera de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a tres trienios, cuyas fechas de vencimiento son las antes indicadas, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.

Igualmente se comunicará el acuerdo María Carmen de Torres Extremera con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-10- Interesar de la Tesorería General de la Seguridad Social el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de XXX XXX, con la consiguiente percepción de las prestaciones derivadas de la incapacidad temporal, desde el 17 de agosto de 2023 hasta la fecha de su alta médica, ambos inclusivos, en el marco del periodo de su nombramiento como jueza sustituta.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y comunicarlo a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.6-11- Interesar de la Tesorería General de la Seguridad Social el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de XXX XXX, con la consiguiente percepción de las prestaciones derivadas de la incapacidad temporal, desde el 15 de diciembre de 2021 hasta el 12 de abril de 2022, fecha de su alta médica, ambos inclusivos, en el marco del periodo de su nombramiento como jueza sustituta.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y comunicarlo a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-12- Vista la solicitud de reconocimiento de trienios presentada por a Mireia Peña Vigoros, jueza sustituta de los juzgados de Barcelona en el año judicial 2023/2024, recibida en este Consejo General el 5 de febrero de 2024, así como la certificación expedida el 5 de febrero de 2024, por la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia, obrante en el expediente, acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por la interesada en el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2008 y el 5 de febrero de 2024 que alcanza un total de 6 años, 01 meses y 04 días, procede reconocer a la interesada un nuevo trienio, el segundo, cuya fecha de vencimiento es el 02 de enero de 2024, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada, como retribución básica, de la antigüedad correspondiente al nuevo (segundo) trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados con especificación de la fecha de vencimiento del trienio.

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-13- Aceptar la renuncia presentada por Miguel Ángel Gómez García a su cargo de magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Granada, en el año judicial 2023/2024, para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y notificarlo al interesado a través de este último.

1.6-14- Aceptar la renuncia presentada por Celia Mas Moscardó a su cargo de jueza sustituta de los juzgados de Alicante/Alacant, Alcoy/Alcoi, Benidorm, Dénia, Elche/Elx, Elda, Ibi, Novelda, Orihuela, San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig, Torrevieja, Villajoyosa/Vila Joiosa (la), Villena, en el año judicial 2023/2024, para la que fue nombrada por acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Comunicar el acuerdo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y notificarlo a la interesada a través de este último.

1.6-15- 1.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias de fecha 24 de enero de 2024, relativo a la actividad desarrollada por los magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos en el segundo semestre del año 2023.

2.- Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

1.6-16- 1.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, relativo a la actividad desarrollada por los/as magistrados suplentes de la Audiencia Nacional en el segundo semestre de 2023.

2.- Comunicar el presente acuerdo al presidente de la Audiencia Nacional.

1.6-17- 1.- Tomar conocimiento de acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, adoptado en su sesión de 26 de enero de 2024, relativo a la actividad desarrollada por los magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos en el segundo semestre del año 2023.

2.- Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

1.6-18- Archivar, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.5 d) y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 d) del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Reglamento 2/2011 de 28 de abril de la Carrera Judicial, el expediente de idoneidad n.º XX/2023, incoado a la jueza sustituta en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por una posible falta de aptitud o idoneidad para el ejercicio del cargo, por los motivos y fundamentos establecidos en el informe anexo al presente acuerdo.

Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de XXX y notificarlo a la interesada a través de aquel.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de este.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-1- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, relativos a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2024, y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-2- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, relativo a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2024, y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-3- Primero.- Tomar conocimiento del Acuerdo número 17.º de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana adoptado en su reunión del día 17 de enero de 2024 por el que se toma conocimiento de los acuerdos primero y segundo adoptados por la Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Catarroja en su reunión de fecha 15 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:

1.º.- Fijación del día límite de conclusión de atestados y presentación en el juzgado de guardia.

Con el fin de mejorar el servicio a los ciudadanos y de evitar molestias, esperas y desplazamiento innecesarios a los mismos, contribuyendo con ello al mejor funcionamiento de la Administración de Justicia, se acuerda indicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el sistema de citaciones para juicios inmediatos por delito leve y juicios rápidos sin detenidos, así como la presentación de los atestados correspondientes que será el siguiente:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Atestados presentados antes de las 13:00 horas del sábado de cada semana, se procederá a citar a los/as implicados para que comparezcan el lunes correspondiente al final de dicha guardia.

- Atestados presentados después de las 13:00 horas del sábado de cada semana, se procederá a citar a los/as implicados para que comparezcan ante el siguiente juzgado que entre en funciones de guardia la semana siguiente, y para el lunes correspondiente al final de la guardia de dicho juzgado. En este caso, el atestado se presentará ante el juzgado de guardia, sin perjuicio de que este los remita el lunes al juzgado que corresponda.

2.º.- Utilización de la agenda.

Asimismo, se recuerda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la necesidad de utilizar la agenda de señalamientos que se encuentra a su disposición, fijando señalamientos en horas separadas y con un intervalo mínimo entre cada uno de ellos.

Segundo.- Particípese este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

2-4- Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, relativo a una medida para cubrir la ausencia temporal de titular en la Sala de lo Social de dicho tribunal superior, consistente en una comisión de servicio con relevación de funciones, así como del informe desfavorable del Servicio de Inspección, y, en consecuencia, no acordar la medida interesada, todo ello, sin perjuicio de que se pueda volver a solicitar dicha medida si las actuales circunstancias del órgano sufrieren una variación tanto en el número de integrantes de la sala, como en el estado de situación y evolución de esta.

Segundo.- Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

Tercero.- Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-5- 1.- Acordar una medida para cubrir vacante en la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Girona, consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Rebeca González Morajudo, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Mataró.

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación previsto en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración, dando



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

cuenta inmediatamente de ello a la Sección de Oficina y Planta Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida por un periodo de seis meses desde la finalización de la medida anterior, salvo que se cubra la plaza por titular.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá comunicar la forma de provisión de la vacante generada en el órgano judicial del comisionado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de esta pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de apoyo judicial, el tribunal superior de justicia deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de esta, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-6- Primero.- Informar favorablemente la propuesta de la Dirección General de Justicia de la Xunta de Galicia, de creación de plantilla orgánica para la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia n.º 16 de A Coruña, consistente en la creación de 3 puestos de trabajo de Gestión Procesal y Administrativa; 4 puestos de trabajo de Tramitación Procesal y Administrativa y 1 puesto de trabajo de Auxilio Judicial.

Segundo.- Particípese este acuerdo a la Dirección General de Justicia de la Xunta de Galicia, al Tribunal Superior de Justicia de Galicia y al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

2-7- Informar favorablemente la propuesta de borrador de la resolución de la Dirección General de Justicia de la Xunta de Galicia por la que se aprueba el horario y calendario laboral de las oficinas de la Administración de Justicia en Galicia para el año 2024, una vez se tengan en cuenta las precisiones y observaciones contenidas en el informe que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo.

Este informe tiene el carácter establecido en el artículo 500.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2-8- 1.- Tomar conocimiento de la renuncia de Tatiana Sanguino Bello a la comisión de servicio con relevación de funciones para para cubrir ausencia temporal en el Juzgado de lo Social n.º 3 de Santa Cruz de Tenerife, adoptada por la Comisión Permanente el 23 de noviembre de 2023 (Acuerdo 2-16).

2.- Notificaciones.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Participése este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ministerio de Justicia, así como a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

3.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-9- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n.º 1 de Murcia; consistente en la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Raúl Sánchez Conesa, titular del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Cartagena. Y no acordar el incremento del complemento de destino solicitado, sin perjuicio de que se pueda volver a solicitar si se modificaran los indicadores valorados.

2.- Plan de actuación: conforme al plan de trabajo que se viene desarrollando, asunción de los expedientes de recursos contra sanciones disciplinarias, expedientes en materia de libertad condicional y expedientes de recurso en materia de peticiones y quejas.

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo desde el 1 de enero al 30 de junio de 2024.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que el magistrado de apoyo percibirá una retribución equivalente al 40% del complemento de destino del órgano reforzado, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el tribunal superior de justicia deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

9.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-10- 1.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de 22 de enero de 2024, en virtud del cual acuerda resolver el concurso convocado para la provisión de una plaza de letrado coordinador del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, para el Área Social (Orden



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Ministerial JUS/468/2019); consistente en comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Ana M.^a de Miguel Lorenzo, profesora titular de la Universidad Carlos III, por cese de Alicia Catalá Pellón.

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida desde su efectiva incorporación hasta el 30 de junio de 2024.

3.- Particípese el presente acuerdo al Gabinete Técnico del Tribunal Supremo para su conocimiento y traslado de su contenido a la interesada y al órgano de procedencia.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

4.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-11- 1.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de 22 de enero de 2024, en virtud del cual acuerda resolver el concurso convocado para la provisión de dos plazas de letrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, para el Área de lo Contencioso-administrativo, como refuerzo extraordinario; consistente en comisión de servicio con relevación de funciones a favor de José Luis Moreno López, funcionario Ayuntamiento de Alcorcón y de Juan José Urquía Cario, del Cuerpo Jurídico Militar, por cese de Manuel Eiriz García y Gemma Pedraza Bergillo.

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida desde su efectiva incorporación hasta el 30 de junio de 2024.

3.- Particípese el presente acuerdo al Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, para su conocimiento y traslado de su contenido a los/as interesados y a los órganos de procedencia.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

4.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-12- 1.- Acordar una medida para actuar en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, Área Civil, como letrada coordinadora; consistente en comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Amanda Cohen Benchetrit, titular de la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Córdoba.

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

2.- Plan de actuación: la comisionada asumirá el apoyo en la fase de decisión de los recursos de casación y extraordinarios por infracción procesal y con las retribuciones equivalentes a las de un letrado coordinador.

3.- Duración de la medida: Se establece hasta el 30 de junio de 2024.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Al finalizar la medida se remitirá por el Gabinete Técnico de dicho Alto Tribunal un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y las materias a las que se refieran.

5.- Particípese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente dese traslado de este al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo y al secretario de la Sala de Gobierno de dicho Alto Tribunal, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y para que dicho tribunal pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la aprobación definitiva a efectos económicos de la medida acordada, interesándole también que el pago de las retribuciones al juez comisionado o juez sustituto que haya de hacerse cargo del juzgado en el que el citado magistrado tiene su destino lo sea con cargo a las partidas habilitadas para el abono de los refuerzos por la vía de los planes de urgencia y no con cargo a las partidas destinadas a los distintos tribunales superiores de justicia para el abono de las sustituciones efectuadas por los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos.

6.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

3-1- Prorrogar por cuatro años adicionales la vigencia del convenio de 14 de marzo de 2023, suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo.

3-2- Elevar con informe favorable, para su tramitación ante el Pleno, la propuesta del secretario general para modificar la relación de puestos de trabajo del Consejo, incorporando una Jefatura de Unidad en la Secretaría General con las características expuestas en la propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo.

3-3- Elevar al Pleno, a efectos de lo previsto en el artículo 639 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el informe del secretario general sobre la actividad contractual del Consejo General del Poder Judicial durante el ejercicio 2023.

3-4- 1.- Aprobar el convenio marco entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo General de Graduados Sociales de España.

2.- Designar como miembros de la Comisión de seguimiento, por parte del Consejo General del Poder Judicial, a los/as vocales M.^a del Mar Cabrejas Guijarro y Juan Martínez Moya y a la letrada del Gabinete Técnico Antonia López-Manzanares Somoza.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3-5- Aprobar la prórroga al convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para la utilización de los órganos jurisdiccionales del servicio de consulta de la titularidad real de sociedades mercantiles a través del Registro Mercantil.

3-6- 1.- Aprobar el convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, la comunidad autónoma de Cataluña y la Universitat Rovira i Virgili, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

2.- Designar como miembros de la comisión de seguimiento, por parte del Consejo General del Poder Judicial, a la vocal Roser Bach Fabregó y al letrado del Servicio de Formación Continua José Antonio Segura Gutiérrez.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-7- 1.- Aprobar el convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, la comunidad autónoma de Cataluña y la Universitat Pompeu Fabra, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

2.- Designar como miembros de la comisión de seguimiento, por parte del Consejo General del Poder Judicial, a la vocal Roser Bach Fabregó y al letrado del Servicio de Formación Continua José Antonio Segura Gutiérrez.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-8- 1.- Aprobar el convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, la comunidad autónoma de Cataluña y la Universitat de Barcelona, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

2.- Designar como miembros de la comisión de seguimiento, por parte del Consejo General del Poder Judicial, a la vocal Roser Bach Fabregó y al letrado del Servicio de Formación Continua José Antonio Segura Gutiérrez.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-9- 1.- Aprobar el convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, la comunidad autónoma de Cataluña y la Universitat de Girona, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2.- Designar como miembros de la comisión de seguimiento, por parte del Consejo General del Poder Judicial, a la vocal Roser Bach Fabregó y al letrado del Servicio de Formación Continua José Antonio Segura Gutiérrez.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-10- 1.- Aprobar el convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, la comunidad autónoma de Cataluña y la Universidad Autónoma de Barcelona, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

2.- Designar como miembros de la comisión de seguimiento, por parte del Consejo General del Poder Judicial, a la vocal Roser Bach Fabregó y al letrado del Servicio de Formación Continua José Antonio Segura Gutiérrez.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-11- 1.- Aprobar el convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, la comunidad autónoma de Cataluña y la Universitat de Lleida, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

2.- Designar como miembros de la comisión de seguimiento, por parte del Consejo General del Poder Judicial, a la vocal Roser Bach Fabregó y al letrado del Servicio de Formación Continua José Antonio Segura Gutiérrez.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-12- 1.- Aprobar el convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, la comunidad autónoma de Cataluña y la Universitat Internacional de Catalunya, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

2.- Designar como miembros de la comisión de seguimiento, por parte del Consejo General del Poder Judicial, a la vocal Roser Bach Fabregó y al letrado del Servicio de Formación Continua José Antonio Segura Gutiérrez.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-13- 1.- Aprobar el convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Universidad de Salamanca, para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.

2.- Designar como miembros de la comisión de seguimiento, por parte del Consejo General del Poder Judicial, al vocal José Antonio Ballester Pascual y a la letrada del Gabinete Técnico Mar Gutiérrez Puente.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

3-14- Primero.- Adscribir orgánicamente a Cristina Amich Elías, letrada del Consejo General del Poder Judicial, a una Jefatura de Sección en la Secretaría General, desempeñando funciones en el Servicio Central de Secretaría General.

Segundo.- Adscribir orgánicamente a Francisco José Vidal-Pardo Pardo, letrado del Consejo General del Poder Judicial, a una Jefatura de Sección en la Secretaría General, quien continuará desempeñando sus funciones en la Sección de Recursos del Gabinete Técnico.

Tercero.- Las anteriores adscripciones surtirán efectos desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

3-15- Autorizar el gasto correspondiente a la segunda y última prórroga del contrato para el servicio de formación y asesoramiento en el contenido y empleo de las aplicaciones del portal web "poderjudicial.es" y del fondo documental, formalizado con la empresa Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. (NIF B-88018098), para el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2024 y el 09 de marzo 2025, por un importe máximo de 217.582,20 euros, IVA 21% incluido, que se imputará al concepto 08.01.40.111P.227.06 del presupuesto del Consejo de acuerdo con el siguiente desglose de anualidades:

Año	Importe sin IVA	IVA 21%	Total IVA 21% incluido
2024	130.514,51	34.615,35	157.922,56
2025	49.305,49	10.354,15	59.659,64
Total	179.820,00	44.969,50	217.582,20

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3-16- Retirar del orden del día de la presente reunión, para su inclusión en la próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales relativa a la firma del convenio de colaboración



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

entre el Consejo General del Poder Judicial y la Facultad de Derecho de la Universidad Austral de la República Argentina.

3-17- 1.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Xunta de Galicia en materia de formación en patrimonio cultural para el año 2024.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

2.- Aprobar, con cargo al programa 111.O de "selección y formación de jueces y magistrados" el presupuesto para la ejecución del referido convenio en el ejercicio 2024, por un importe máximo de treinta mil euros (30.000€) en los términos recogidos en la propuesta que se anexa en la documentación de este acuerdo; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Designar como miembros que, por parte del Consejo General del Poder Judicial se integrarán en la Comisión Mixta de Seguimiento, al vocal José Antonio Ballesteros Pascual y a María Jesús Millán de las Heras, directora del Servicio de Formación Continua.

4-1- Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos al magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, Javier Hernández García, para realizar la asistencia técnica actividad 1.2.7 Implementación y puesta en marcha de un plan piloto para la aceleración proceso penal - Atención a personas con discapacidad, que tendrá lugar los días 21 de febrero, 6, 20 y 27 de marzo de 2024; y los días 11 al 15 de marzo de 2024 en Santo Domingo (República Dominicana).

Todo ello, dentro del proyecto de hermanamiento de la UE sobre Apoyo al Plan estratégico institucional del poder judicial de República Dominicana Visión Justicia 2020-24.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos, al magistrado de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, José Manuel Sánchez Siscart, los días 1, 4 y 5 de marzo en modalidad remota y los días 19 y 20 de marzo 2024 en Belgrado (Serbia), para realizar la actividad 1.2.9 Estado actual y desafíos en relación con intervenciones y acceso a comunicaciones: un enfoque técnico y judicial de los casos de Encrochat, Sky, Anon y Exclu. Todo ello, dentro del proyecto de la UE Mecanismo de apoyo a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Serbia en el logro de los objetivos del Capítulo 24: justicia, libertad y seguridad.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-3- Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos a María Pardo Ríos, jefa de Prensa del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para llevar a cabo la actividad 1.1.1.1. Diseño, organización y puesta en marcha de un taller con el Consejo Superior de Justicia para apoyar la implementación del plan de comunicación para los tribunales, que tendrá lugar en remoto los días 19 y 20 de febrero 2024; en Tirana (Albania) del 21 al 23 de febrero de 2024 y; en remoto del 26 al 27 de febrero de 2024. Todo ello, dentro del componente 1 del proyecto EU4Justice Albania, Mejora de la capacidad de las instituciones de justicia independientes en Albania (EU4Justice) IPA/2022/436-032.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-4- Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos a Ana Libertad Laliena Piedrafita, letrada de la Escuela Judicial, para llevar a cabo la actividad 2.1.3.1. Apoyo al Alto Consejo Fiscal (HPC) en la creación de una unidad de formación dentro del HPC, que tendrá lugar en Tirana (Albania) del 19 al 23 de febrero 2024 y; en remoto del 26 al 1 de marzo de 2024, dentro del componente 2 del proyecto EU4Justice Albania, Mejora de la capacidad de las instituciones de justicia independientes en Albania (EU4Justice) IPA/2022/436-032.

Todo ello, dentro del componente 2 del proyecto EU4Justice Albania, Mejora de la capacidad de las instituciones de justicia independientes en Albania (EU4Justice) IPA/2022/436-032.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

El presente acuerdo se adopta con los votos a favor de los/as vocales M.^a del Mar Cabrejas Guijarro, Roser Bach Fabregó y Vicente Guilarte Gutiérrez, presidente del CGPJ, p.s. y de la Comisión Permanente, que ejerce su voto de calidad y con los votos en contra de los/as vocales de José Antonio Ballesteros Pascual, M.^a Ángeles Carmona Vergara, Carmen Llombart Pérez y con el voto en blanco de la vocal Pilar Sepúlveda García de la Torre.

4-5- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos a Ricardo Gonzalo Conde Díez, Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, los días 11 al 15 de marzo de 2024, más los días anterior y posterior, si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para su participación como facilitador del "Curso de Investigación disciplinaria", organizado por la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Escuela Judicial - Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, que tendrá lugar en Panamá, los días 11 al 15 de marzo de 2024.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-6- Designar a la vocal Roser Bach Fabregó, como representante del Consejo General del Poder Judicial, para integrar la Comisión de selección de candidaturas a magistrado/a de enlace ante las autoridades de la República Francesa con acreditación extendida a las autoridades competentes de la Confederación Suiza, a la que se refiere la Resolución del secretario de estado de Justicia de fecha 1 de febrero publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 35, de fecha 9 de febrero de 2024.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-7- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II de la documentación de este acuerdo, al presidente (p.s.) del Consejo General del Poder Judicial, el vocal Vicente Guilarte Gutiérrez, a los/as vocales Juan Manuel Fernández Martínez y Roser Bach Fabregó y a los miembros del equipo de seguridad José Alberto Gutiérrez Oreja, Ángel Darío Macías Martín, Rafael Martínez Astorga y al conductor del Parque Móvil Eduardo Sobrino Serrano, para su desplazamiento a Andorra la Vella los días 15 y 16 de febrero de 2024, para asistir a la apertura del año judicial del Consell Superior de la Justicia de Andorra, que tendrá lugar el día 16 de febrero de 2024.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y del expediente de gasto a que ésta dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

5-1- Designar a la vocal M.^a Ángeles Carmona Vergara, como ponente para la elaboración del informe al proyecto de real decreto por el que se modifican el Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales; el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; el Real Decreto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial; y el Real Decreto 1184/2006, de 13 de octubre, por el que se regula la estructura, composición y funciones de la Comisión Nacional de Estadística Judicial.

5-2- Designar al vocal Wenceslao Olea Godoy, como ponente para la elaboración del informe al anteproyecto de ley por la que se crea la Autoridad Administrativa Independiente de Defensa del Cliente Financiero para la resolución extrajudicial de conflictos entre las entidades financieras y sus clientes.

5-3- 1.- Autorizar la celebración de la reunión ordinaria de la Comisión de Ética Judicial, que tendrá lugar los días 20 y 21 de marzo de 2024, en la sede central del Consejo General del Poder Judicial sita en la calle de Marqués de la Ensenada, n.º 8 de Madrid.

2.- Conceder comisión de servicios, para acudir a la referida reunión, a los miembros de la Comisión no residentes en Madrid.

3.- Aprobar el presupuesto de la reunión, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

4.- Notificar el presente acuerdo a los/as magistrados que forman parte de la Comisión de Ética Judicial.

5-4- 1.- Aprobar la propuesta relativa a la selección para la actividad sobre "La mediación en el ámbito de la sustracción internacional de menores", que se celebrará en Madrid los días 18 y 19 de marzo de 2024.

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados/as para participar en la actividad, así como a los docentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

5-5- 1.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo I de la documentación de este acuerdo, el día 21 de febrero de 2024, más el día anterior y posterior a efectos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

de desplazamiento si fuera necesario, a Ana Carrascosa de Miguel, M.^a José Renedo Juárez, Rosalía Fernández Ayala, Juan Francisco Mejías Gómez, Juan Pedro Quintana Carretero, para la asistencia a la reunión que se celebrara en la sede de este Consejo General del Poder Judicial el día 21 de febrero de 2023.

2.- Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo I de la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto de la Sección de Mediación. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

4.- Delegar la ejecución de presente acuerdo en la Sección de Mediación.

6-1- 1.- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, al juez reseñado en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 28 de febrero de 2024, a las 12:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo a la documentación de este acuerdo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

6-2- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Juan Pablo Hidalgo Caro. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Collado-Villalba; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-10 de 24/01/2024; fechas de inicio y final de la medida: desde el 15 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-3- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Ana Bermejo Pérez. Órganos en los que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Primera Instancia n.º 3, 4 y 5 de Cartagena; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-67 de 28/06/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-4- Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa XX/2023.

6-5- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

José Ramón García Aragón. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Mercantil n.º 1 Las Palmas de Gran Canaria; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-34 de 28/06/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-6- Estimar la petición de exención de elaboración de alarde formulada por el magistrado Iban Rodríguez Larrea, tras su cese en el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), al concurrir las circunstancias necesarias para obtenerla.

7-1- Tomar conocimiento de la dación de cuenta relativa a la designación de Ana Consuelo Castán Hernández, magistrada del Juzgado de lo Social número 9 de Barcelona, como tutora del curso de cambio de orden jurisdiccional social (CAMSO2411) aprobado por la Comisión Permanente en su reunión del 1 de febrero (Acuerdo 7-12) a realizar por María Teresa Galiano Coronado, que ha sido destinada al Juzgado de lo Social n.º 21 de Barcelona.

7-2- Aprobar la ampliación de crédito de la actividad del curso de Formación Inicial 2024-2025 (74.ª Promoción) de Prevención de riesgos laborales que se llevará a cabo en el Centro de Formación Inicial de la Escuela Judicial del 19 al 22 de febrero de 2024.

El/la interviniente en la actividad docente tendrá derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación que se anexa a este acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento y alojamiento que le corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas la designación de los/as ponentes necesarios para la adecuada puesta en marcha de la actividad y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar el gasto de tres mil ochocientos doce euros (3.812€) que se detalla en el anexo I de la documentación de este acuerdo, con cargo al programa



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

presupuestario 111.0 de selección y formación de jueces y magistrados para el ejercicio 2024, así como delegar en el secretario general la redistribución de los fondos previstos para estas actividades, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no superen el importe global del gasto aprobado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40€ por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al interviniente en la actividad docente si lo justifica.

El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

7-3- Autorizar la participación en la visita de estudio combinada del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y de la Fiscalía Europea (Vete2403), organizada por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), a celebrar en Luxemburgo, de la magistrada que consta en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederle licencia por estudios y/o comisión de servicio del 4 al 6 de marzo de 2024, así como el día anterior y/o posterior por si fueran necesarios para su desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario debidamente justificados que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, se puedan abonar con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2024.

7-4- Aprobar el nombramiento de la magistrada tutora que figura en los anexos que acompañan en la documentación de este acuerdo, la cual tiene el informe favorable tanto del respectivo tribunal superior de justicia como del Servicio de Inspección de este Consejo y ha de intervenir en la fase de prácticas jurisdiccionales a desarrollar por los alumnos de la Promoción 73.^a de la Escuela Judicial, dentro del plan docente del curso 2023/2024.

7-5- 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMCA2406) que se contiene en la propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, a realizar por Luis Antonio Gallego Otero, magistrado que ha sido destinado al Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Zamora.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicho magistrado para asistir, entre los días 26 de febrero al 8 de marzo de 2024, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo contencioso-administrativo, designando como tutora y profesor de dicha actividad a los/as magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-6- Aprobar la participación en la actividad TRIIAL-2401 "Cross-border training workshop: mutual trust and judicial independence in the EAW framework", que se celebrará los días 21 y 22 de marzo de 2024, en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Barcelona la sesión presencial, de los/as magistrados titulares que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.

Autorizar que aquellos gastos, debidamente justificados no cubiertos por la institución organizadora puedan abonarse con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2024.

7-7- Autorizar la participación en la visita de estudio al Tribunal Europeo de Derechos Humanos "Vete2401a", organizada por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), a celebrar en Estrasburgo (Francia), de la magistrada que consta en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederle licencia por estudios y/o comisión de servicio del 4 al 6 de marzo de 2024, así como el anterior y/o posterior por si fueran necesarios para su desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos de carácter extraordinario debidamente justificados que no pudieran ser cubiertos por la REFJ, se puedan abonar con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2024.

7-8- 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMVM2406), a celebrar entre los días 4 al 15 de marzo de 2024 que realizará el participante incluido en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo, que ha sido destinado a órganos judiciales con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

2.-. Conceder comisión de servicio y/o licencia por estudios relacionados con la función judicial al magistrado, Antonio José Delgado Sánchez entre los días 4 y 15 de marzo de 2024, para realizar las fases de estancia y visitas a los centros gestores de recursos asistenciales de la comunidad autónoma de destino previstas en la actividad.

7-9- Aprobar la propuesta de selección de titulares de los miembros de la Carrera Judicial que constan en la documentación anexa a este acuerdo, para el Encuentro de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con Presidencias de Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional que se celebrará en Barcelona los días 18 y 19 de abril de 2024, en las mismas condiciones que los/as seleccionados como titulares y suplentes por Acuerdo de la Comisión Permanente de 11 de enero de 2024 (Acuerdo 7-9).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

7-10- Autorizar la participación en el Seminario "Disputas globales, medio ambiente y ciudadanía internacional", organizado por la Escuela Judicial de Sao Paulo con el apoyo de otras escuelas judiciales, a celebrar en Sao Paulo los días 21 y 22 de marzo de 2024.

Autorizar la participación de Wenceslao Olea Godoy, vocal del Consejo General del Poder Judicial, magistrado del Tribunal Supremo y representante de España en la Comisión Iberoamericana de Medio Ambiente, de Juan Pedro Quintana Carretero, magistrado presidente de la Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y del director de la Escuela Judicial o letrado de la misma en quien delegue.

Conceder a los asistentes la licencia y/o comisión de servicios para la asistencia al citado seminario, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar la participación virtual de dos personas especialistas en las materias que se adjudiquen a España, delegando en el director su designación dando cuenta posterior a la Comisión Permanente.

Autorizar con cargo al presupuesto para el año 2024 del Consejo General del Poder Judicial, la aprobación de un gasto de doce mil trescientos cuatro euros con seis céntimos (12.304,06€) según se detalla en la propuesta y el desglose del mismo que aparece en la memoria económica (anexo III) que se acompañan en la documentación de este acuerdo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Autorizar, en concepto "otros gastos", en el que se prevén 40 euros para desplazamiento en taxis a los aeropuertos, sobrepasar el límite por trayecto de 40 euros, según acuerdo del Pleno de 22 de marzo de 2006 cuando esté debidamente justificado, así como los gastos del parking del coche en el aeropuerto/estación durante la actividad.

Someter a la aprobación de la Comisión Permanente, la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-11- Autorizar la realización de la actividad EJ-2402 "II Jornadas hispano-portuguesas" que se celebrará los días 6, 7 y 8 de junio de 2024, en Oporto (Portugal) con la participación de 30 magistrados/as y diversos ponentes entre los que se encuentran representantes del Consejo General del Poder Judicial y del Conselho Superior de la Magistratura de Portugal, así como representantes de otras instituciones y periodistas especialistas en la materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Autorizar en el caso necesario sobrepasar el límite por trayecto de 40 euros, según acuerdo del Pleno de 22 de marzo de 2006, en aquellos casos en los que se ha previsto el gasto de taxi.

Autorizar superar la cantidad que para alojamiento de ponentes y participantes está prevista en el Real Decreto 462/2002 hasta el límite máximo contemplado en el presupuesto, en aquellos casos en los que no sea posible obtenerlo por las cantidades previstas.

Autorizar con cargo al programa 111 O de presupuesto para el año 2024 de la Escuela Judicial, la aprobación de un gasto de treinta y dos mil ochenta y siete euros (32.087,00 euros) según se detalla en la propuesta y el desglose del mismo que aparece en la memoria económica anexa a la documentación de este acuerdo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-12- Conceder al director de la Escuela Judicial, Jorge Jiménez Martín y a la jefa de la Sección de Formación Inicial, Clara Carulla Terricabras, comisión de servicios para asistir al acto de apertura del año judicial 2024 en el Principado de Andorra.

Autorizar con cargo al presupuesto para el año 2024 del Consejo General del Poder Judicial, la aprobación de un gasto de doscientos cuarenta y nueve euros y noventa y cuatro céntimos (249,94) según se detalla en la propuesta y el desglose del mismo que aparece en la memoria económica (anexo II) que se acompañan en la documentación de este acuerdo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-13- Aprobar la difusión de la actividad formativa, FGE-2401 "Curso sobre perspectiva de género", que se desarrollará del 5 de marzo al 11 de junio de 2024 en formato en línea.

Aprobar la participación de los/as 20 participantes que resulten seleccionados/as tras la difusión y selección resultante de aplicar los criterios de selección para la participación en actividades gestionadas por el Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, dando cuenta a la Comisión Permanente, una vez se haya hecho la selección.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

7-14- Retirar del orden del día de la presente reunión, para su inclusión en la próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta del director de la Escuela Judicial para la aprobación de los criterios de participación en las actividades de la Escuela Judicial a realizar durante el año 2024, gestionadas por el Área de Relaciones Externas e Institucionales (REI), y para la aprobación de su presupuesto respecto de la participación en reuniones internacionales, pago de cuotas de las distintas redes y atención a visitas institucionales y cursos de formación internacionales.

7-15- Aprobar la celebración de la acción formativa en materia de cooperación jurídica internacional, "Seminario especializado en instrumentos reconocimiento mutuo, Eurojust y otros mecanismos de cooperación", para juezas y jueces en prácticas de la Promoción 73.^a de la Escuela Judicial que se desarrollará en seis sesiones, una por semana, de hora y media, los días: 6, 13 y 20 de marzo y 3, 10, 17 de abril de 2024 sumando un total de nueve horas lectivas, en formato virtual y en horario de tarde.

Delegar expresamente en el director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

7-16- Autorizar la participación en la actividad COE-EU2401 "Independencia del poder judicial y estado de derecho", que se celebrará presencialmente en Estrasburgo, de los/as magistrados titulares que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días 5 y 6 de marzo de 2024, así como el anterior y posterior por si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.

Autorizar que aquellos gastos, debidamente justificados no cubiertos por la institución organizadora puedan abonarse con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2024.

9-1- Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2024, interpuesto por la jueza sustituta XXX XXX, contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, de fecha 20 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de los listados de las retribuciones variables de los/as magistrados suplentes y jueces sustitutos correspondiente al primer semestre de 2023.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Organización y Calidad del Servicio de Inspección de este órgano constitucional.

9-2- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra los acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fechas 15 de septiembre y 8 de noviembre de 2023, relativos al archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-3- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 14 de noviembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-4- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX y XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 23 de octubre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra diversos juzgados de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-5- Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX, magistrado titular del Juzgado XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 29 de noviembre de 2023, por el que se convoca concurso para la provisión de cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de magistrado/a, en el particular relativo a la plaza de magistrado/a de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, con sede en XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados del Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-6- Inadmitir el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto XXX XXX, magistrado con destino en la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX, contra el acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2023, adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por el que se modifica parcialmente la propuesta y acuerdo de la Comisión de la Sala de Gobierno del citado tribunal superior de 12 de septiembre anterior, en el punto relativo a la medida de apoyo núm. XX/2023, consistente en dos comisiones de servicio con relevación de funciones, para cubrir vacantes de larga duración en la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, con sede en XXX por los motivos expuestos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y al presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX.

9-7- Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueba una comisión de servicio con relevación de funciones, para actuar como letrada de refuerzo extraordinario en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, Área Civil, a favor de XXX XXX, titular del Juzgado de XXX núm. XX de XXX XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada y comuníquese al director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo y a la Sección de Oficina y Planta Judicial del Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-8- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, concejal del Ayuntamiento de la localidad de XXX (XXX), contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX en sesión celebrada el 18 de octubre de 2023, por el que se nombra para el cargo de juez/a de paz titular de la citada localidad a don XXX XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de XXX.

9-9- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra los acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fechas 2 y 14 de noviembre de 2023, por los que, respectivamente, se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XX de XXX, y, a la vista del nuevo escrito presentado por el recurrente, se resuelve estar al citado archivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-10- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, letrado, contra el acuerdo de la magistrada-juez decana de XXX, de fecha 4 de octubre de 2023, relativo al acceso de animales al edificio judicial de los juzgados de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la magistrada-juez decana de XXX.

9-11- Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX, magistrado del Juzgado XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, adoptado en su reunión del día 29 de noviembre de 2023, relativo a la aprobación de la propuesta definitiva de concesión y denegación de las ayudas para actividades de formación realizadas por miembros de la Carrera Judicial, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo General del Poder Judicial.

9-12- Inadmitir el recurso extraordinario de revisión núm. XX/2023, formalizado por el letrado XXX XXX, en representación de la jueza sustituta XXX XXX, en relación con el acuerdo de esta Comisión Permanente, adoptado en su reunión del día 22 de junio de 2023, en virtud del cual se declara la pérdida sobrevenida del recurso de alzada núm. XX/2023 por extemporáneo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia XXX.

9-13- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por la jueza sustituta XXX XXX, contra el acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX, de fecha 7 de noviembre de 2023, por el que se deniega la licencia por enfermedad solicitada por la recurrente.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia XXX.

9-14- Estimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por la jueza sustituta XXX XXX, contra el acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2023, adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX, por el que se designa a la recurrente a fin de que se haga cargo del Juzgado XXX núm. XX de XXX los días 11 y 13 de septiembre de 2023 y, en consecuencia que el llamamiento de XXX comprenda el período de ausencia del titular de forma consecutiva, esto es, desde el 11 de septiembre al 15 de septiembre de 2023, con el consecuente reconocimiento al derecho retributivo que reclama y a la cobertura de la seguridad social.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

10-1- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-2- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-3- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX y XXX XXX.

10-4- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-5- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

10-6- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-7- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-8- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX y XXX XXX.

10-9- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-10- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-11- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX (XXX).

10-12- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-13- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX y XXX.

10-14- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-15- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-16- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

11-1- Aprobar la ampliación del presupuesto en ciento treinta y dos euros con veintiocho céntimos (132,28€) del expediente económico 2023/0280, que se acompaña como anexo I en la documentación de este acuerdo, por la asistencia de la vocal y presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género María Ángeles Carmona Vergara, y a la letrada de la Sección de Igualdad y Violencia de Género, María Vilches Fernández a la Conferencia ANUAL de lucha contra la violencia de género, organizada por el Gobierno Provincial de Estocolmo, y que ha tenido lugar en la Ciudad de Estocolmo (Suecia) los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2023, delegando expresamente en el secretario general del Consejo para que proceda a la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. La citada ampliación de gasto ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención de este Consejo.

11-2- Constituir un grupo de trabajo liderado por los vocales Mar Cabrejas Guijarro, Juan Manuel Fernández Martínez y Álvaro Cuesta Martínez para el estudio del desarrollo del modelo Barnahus en los juzgados y tribunales.